

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19

<b>CENTRO</b>	<b>Escuela Oficial de Idiomas</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>41700944</b>
<b>LOCALIDAD</b>	<b>Lebrija</b>

## Curso 2021/2022

El presente Protocolo se elabora en virtud de lo establecido en las "[Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. Covid-19](#)" publicado el 29 de junio del 2021 por la consejería de salud y familias

<b>CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES</b>		
<b>N.º REVISIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>Descripción</b>
<b>1</b>	<b>09/10/21</b>	Actualización del protocolo del curso 20_21 en función a las directrices enseñados en el curso COVID-19 para el curso 21_22

### **TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS**

<b>Inspección de referencia</b>	
Teléfono	<b>697957099</b>
Correo	<b>Juanmanuel.garran.edu@juntadeandalucia.es</b>
<b>Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial</b>	
Persona de contacto	Raquel Poyato Rojas Raquel Moyano López
Teléfono	<b>618191417/611049</b>
Correo	<b>covid19-1.dpse.ced@juntadeandalucia.es</b>
Dirección	<b>Ronda del Tamarguillo s/n 41005. Sevilla.</b>
<b>Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud</b>	
Persona de contacto	<b>Equipo epidemiología AGSSur Sevilla</b>
Teléfono	
Correo	<b>epidemiologia.agssev.sspa@juntadeandalucia</b>
Dirección	
<b>Centro de Salud</b>	
Persona de contacto	<b>Cristobalina Marin Gomez</b>
Teléfono	<b>680 830 279</b>
Correo	<b>enfermeraelcuervocovid@gmail.com</b>
Dirección	<b>El Cuervo, Sevilla</b>

## ÍNDICE

0.	Introducción.	5
1.	Composición Comisión Específica COVID-19.	5
2.	Actuaciones previas a la apertura del centro.	6
3	Entrada y salida del centro.	9
4	Acceso de familias y otras personas ajenas al centro.	11
5	Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes.	12
6	Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos. Establecimiento, en su caso, de grupos de convivencia escolar	14
7	Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva	15
8	Disposición del material y los recursos	16
9	Adaptación del horario a la situación excepcional con docencia telemática	20
10	Medidas organizativas para el alumnado y el profesorado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales	21
11	Medidas específicas para el desarrollo de las actividades extraescolares	22
12	Medidas de higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal	22
13	Uso de los servicios y aseso	27
14	Actuación ante sospecha o confirmación de casos en el centro	28
15	Preguntas frecuentes	28
16	Organización de pruebas ordinarias/ extraordinarias	28
17	Comunicación con la Comunidad Educativa	32

20	Seguimiento protocolo	32
21	Anexo	-

## 0.- INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, regulada por las Instrucciones 6 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021/2022, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, de la **Escuela Oficial de Idiomas Lebrija-Maestro Alberto Serrano** según modelo homologado facilitado por la Consejería de Educación y Deporte.

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la Covid-19 para las actividades e instalaciones del centro, durante el curso 2020-21, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requieran.

**De cara al curso 2021-2022, se han adaptado las medidas teniendo en cuenta a fecha actual la situación epidemiológica, la estrategia de vacunación frente a COVID-19, la revisión de la evidencia científica disponible y las lecciones aprendidas, la gestión de la incertidumbre de la evolución de la pandemia a nivel internacional, y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el nivel educativo en la infancia y adolescencia.**

No obstante, este documento técnico necesariamente deberá ser revisado, teniendo en cuenta la evolución de la pandemia respecto a factores tan relevantes como la vacunación o la modificación de medidas preventivas actualmente obligatorias de acuerdo a la normativa vigente.

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de *“seguimiento y evaluación del Protocolo”*

## 1. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

### Composición

	<b>Apellidos, Nombre</b>	<b>Cargo / Responsabilidad</b>	<b>Sector comunidad educativa</b>
Presidencia	Leslie Rondaut Carré <b>Sustituta Rocío García Bouzas</b>	Coordinadora COVID + Prevención de Riesgos Laborales	Dirección
Secretaría	Mirian Castro Vega	Representante	Secretaría
Miembro	Raquel Sánchez Garrido	Representante	Profesorado
Miembro	Cristóbal Solano Romero	Representante	P.A.S.

Miembro	Teresa Gianfornina Muñoz	Representante	Ayuntamiento
Miembro	Milagrosa Romero Castillo	Coordinadora centro de Salud	Centro de salud

### Periodicidad de reuniones

N.º reunión	Orden del día	Formato
1	Elaboración del plan de Contingencia	Telemático
2	Aprobación del protocolo	Telemático
3	Revisión del protocolo (mensual)	Telemático
4	Revisión del protocolo (mensual)	Telemático
5	Revisión del protocolo (mensual)	Telemático
6	Revisión del protocolo (mensual)	Telemático

## 2. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO

### Medidas generales

Todo el personal (docente y no docente) y el alumnado del centro deben conocer las medidas generales establecidas para la COVID-19:

- **Higiene de manos** de forma frecuente y meticulosa, al menos a la entrada y salida del centro educativo, al realizar actividades manipulativas, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo. Se recomienda priorizar la higiene de manos con agua y jabón en la medida de lo posible. Se debe realizar durante al menos 40 segundos con agua y jabón, y si no es posible se puede utilizar durante 20 segundos gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- **Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca**, ya que las manos facilitan la transmisión.
- **Usar pañuelos desechables** para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal, haciendo una posterior higiene de manos. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

**Uso adecuado de la mascarilla** (cubriendo mentón, boca o nariz) a partir de seis años con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un grupo de convivencia estable, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico y de acuerdo a las normas establecidas en este documento para centros docentes.

De forma general, mantener distanciamiento físico de al menos **1,5 metros en las interacciones entre el personal del centro**.

De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de **al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula**, de acuerdo a las normas establecidas en este documento para centros docentes.

### **Medidas referidas a las personas trabajadoras del centro**

**1.** No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en los centros los siguientes trabajadores y/o profesionales:

a) **Trabajadores y/o profesionales del centro que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de la COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19.**

b) **Trabajadores y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.**

**Por el momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.**

**2.** Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, la persona responsable del centro deberá adoptar las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador establecidas en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En este sentido, se asegurará que todas las personas trabajadoras tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón, y geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

Además, se deberán adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros

entre las personas trabajadoras. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.

**3. El uso de mascarilla será obligatorio para todo el personal trabajador docente y no docente del centro, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal.** La mascarilla será de tipo higiénica siguiendo los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020), excepto indicación por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.

4. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

5. La Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas, establece a su vez las disposiciones y requisitos a cumplir para las mascarillas higiénicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y reconocimiento de toda la expresión facial. Las mascarillas transparentes tienen un papel importante para las personas con discapacidad auditiva y para trabajar los aspectos de audición y lenguaje. La Orden establece los criterios para posibilitar que las mascarillas transparentes sean seguras y den respuesta a las necesidades de accesibilidad.

6. Reducir al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por el personal trabajador del centro, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible desinfectarlos entre cada uso.

7. Lo dispuesto en puntos anteriores, será también aplicable a todos el personal trabajador de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.

8. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual. Recomendándose que se lave a temperaturas de más de 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavado largos.

**Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.**

**Medidas referidas a particulares, otros miembros de la comunidad educativa y empresas proveedoras, que participan o prestan servicios en el centro educativo.**



Se informará del uso obligatorio de mascarillas en todas las dependencias del Centro y los lugares donde realizar la higiene (gel hidroalcohólico o servicios con agua y jabón).

### **Medidas específicas para el alumnado**

**1.** Se dispondrá de **geles hidroalcohólicos** a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

Para los niños y niñas que se metan las manos frecuentemente en la boca, no se recomienda el uso de geles hidroalcohólicos, sino el lavado de manos (con agua y jabón).

**2.** Se tendrá precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión.

**3.** Será obligatorio que el alumnado use **mascarillas** en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, exceptuando los menores de 6 años y excepciones previstas en la norma. La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064- 2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020).

**4.** Se recomienda que en sus desplazamientos y circulación por el centro, cuando exista posibilidad de contactar con otros grupos, los alumnos y alumnas del segundo ciclo de educación infantil use mascarillas.

**5.** Todos los niños y niñas de educación infantil podrán continuar sin usar mascarillas cuando permanezcan con su grupo de convivencia estable, siendo obligatorio su uso desde primero de primaria.

**6.** No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos intensificar las medidas de prevención.

**7.** Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.

8. Se recomienda evitar que el alumnado comparta objetos o material escolar, procurando que no cambien de mesa o pupitre durante cada jornada, o en su caso aumentar las medidas de limpieza y desinfección.

### **Medidas para la limitación de contactos**

**1. Se garantizará la máxima presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo al menos en el escenario de nueva normalidad, nivel de alerta 1 y 2. En el nivel de alerta 3 y 4, en el caso excepcional de que no se pudieran cumplir las medidas, se podría pasar a semipresencialidad sólo a partir de 3º de la ESO.**

2. Con carácter general, se procurará una distancia de, al menos 1,5 metros en las interacciones entre el personal del centro educativo.

3. De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula.

4. No obstante, dentro de los **Grupos de Convivencia Estable** (GCE) no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta, por lo que sus miembros pueden socializar y jugar entre sí, interaccionando con mayor normalidad. Se recomienda minimizar el número de personas adultas que interaccionan con cada grupo, siendo la figura fundamental el tutor o tutora.

5. Los Grupos de Convivencia Estable (GCE) se definen como grupos formados por un número limitado de alumnos/as junto al tutor/a, garantizando la estanqueidad en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo y evitando la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos.

6. Los grupos de convivencia estable reunirá las siguientes condiciones:

- Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos, no interaccionarán con otros grupos del centro educativo, eliminando contactos con otros miembros del centro.

- Utilizarán una o varias aulas de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las materias y asignaturas así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo los profesionales de la docencia, quienes se desplacen por el centro.

- Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se procurara se lleven a cabo siempre dentro del aula o las aulas de referencia.

- Con objeto de limitar los contactos dentro del GCE, se procurará que el número de docentes que atiende a este alumnado sea el menor posible.

- Dentro del aula se establece una diferente organización del alumnado en función del curso y de la situación de transmisión en el territorio donde se ubique el Centro para determinados cursos:

**7. Enseñanzas Oficiales de idiomas:** Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4º de la ESO, de acuerdo a los niveles de alerta: Se establece a su vez dos posibles escenarios según el nivel de alerta en el que se encuentre el territorio donde se ubique el Centro:

- **Niveles alerta 1 ó 2: El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m**
- **Niveles alerta 3 ó 4; La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros, en caso de que ésta no sea posible o no se puedan utilizar otros espacios o ampliar los ya existentes, se podría optar por semipresencialidad**

**8. Enseñanzas de Régimen especial:** Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4º de la ESO. En las actividades que se desarrollen en espacios singulares, tales como talleres, laboratorios, naves u otros espacios, se atenderá a los requerimientos técnicos de dichos espacios, en cuanto a la distribución del alumnado, respetando, en todo caso, la distancia de 1,5 metros, pudiéndose flexibilizar hasta un mínimo de al menos 1,2 metros en niveles de alerta 1 y 2. Asimismo, se respetarán las medidas de prevención de riesgos y salud laboral que correspondan a la actividad que en los mismos se desarrolle.

**9.** Se tomarán las medidas necesarias para impedir la aglomeración de personal (docente, no docente o alumnado) en las entradas y salidas del centro estableciendo medidas tales como:

- Habilitación de varias entradas y salidas.
- Establecimiento de un período de tiempo para entrar que impida las aglomeraciones.
- Organización del alumnado en el interior del centro en filas por aula, manteniendo las distancias físicas de seguridad.
- Realización de una salida organizada y escalonada por aulas.

**Las familias o tutores sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.**

**Se recomendará cuando sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerable.**

Establezca y señale los distintos flujos de circulación del alumnado en el centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.

Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sea el personal docente quienes acudan al aula de referencia.

Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática.

**Se utilizarán preferentemente las escaleras.** Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.

Se fomentará en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.

En el caso de programar actividades que aumentan la emisión de aerosoles como gritar o cantar se recomienda realizarlas en el exterior, siempre que las condiciones y recursos disponibles lo permitan, y si este no fuera el caso, garantizar en su defecto, una adecuada ventilación, mantener la distancia y el uso adecuado de la mascarilla. Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, se debe promover la realización de las clases de educación física en espacios exteriores. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.

11. Se deberán de establecer las normas de aforo, acomodación y uso de los espacios comunes tales como bibliotecas, salón de actos, salas de profesores, etc.

**12. Para el recreo se optimizarán los espacios abiertos existentes en el centro. Se deberán organizar de forma escalonada y si fuera posible, con sectorización del espacio existente, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase, lo cual será obligatorio en el caso de grupos de convivencia estable.**

**13. En el caso de actividades extraescolares fuera del centro, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, monumentos etc.) así como las de transporte cuando sea necesario, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase, lo cual será obligatorio en el caso de grupos de convivencia estable.**

**14. Normas para el uso de las fuentes de agua:** se deberán eliminar los sistemas manuales en el uso de las fuentes, recomendando que el alumnado acuda al centro con botella u otro dispositivo similar con agua potable, perfectamente identificado.

**15. Finalmente, se recordará que cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en caso de encontrarse en aislamiento o cuarentena, o bien por presentar SÍNTOMAS compatibles con la enfermedad (fiebre, tos, problemas respiratorios, dolores musculares, cansancio....), NO debe acudir al centro educativo.**

En el caso de los menores de edad se les recordará a las familias que :

- 1. deben conocer la importancia de que sus hijo/as se abstengan de acudir al centro con síntomas, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID19 en el**

entorno familiar del/a hijo/a y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el/a alumno/a.

2. **no pueden acudir al centro los niños/as con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados.**

### **Otras medidas**

Las reuniones se harán preferentemente de manera telemática, y solo cuando el grupo a reunirse sea pequeño y si las circunstancias así lo permiten, se harán reuniones presenciales, priorizando espacios al aire libre, no cerrados o en su caso amplios y bien ventilados, manteniendo la distancia de seguridad y siempre usando mascarilla.

El descanso se hará preferiblemente fuera del centro, guardando las distancias de seguridad y con mascarilla puesta en todo momento. Se podrá hacer uso de la sala de profesores con aforo limitado en función de su capacidad máxima. Se ventilará la sala de profesores cada hora, se mantendrá siempre que sea posible la distancia de seguridad y habrá al menos un punto señalizado con gel hidroalcohólico.

## **3. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO**

### **Habilitación de vías entradas y salidas**

Las vías de entradas y salidas estarán delimitadas en el suelo. Además se dispondrá de carteles que indican el sentido de la marcha.

### **Establecimiento de periodos flexibles de entradas y salidas**

Las entradas y salidas del centro se harán de forma escalonada con el fin de reducir los posibles contactos. **Los lunes los grupos de B1 y los miércoles los grupos de A2 de inglés entrarán a las 16:15 en vez de las 16:00 en primera franja y a las 18h45 en vez de las 18h30. Al tener menos alumnos los martes y jueves, no se ve necesario flexibilizar la entrada y salida del centro.**

### **Flujos de circulación para entradas y salidas**

Desde el punto de vista preventivo y en general, habrá unos recorridos en los Centros, en una sola dirección, y con una entrada y salida diferenciadas, evitando la aglomeración de personal: docente, no docente y alumnado, siempre que las características del Centro lo permitan.

Se establecerán y señalarán distintos flujos de circulación del alumnado y profesorado del Centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos. Los flujos deben

garantizar la distancia de seguridad, no obstante, la mascarilla es obligatoria en todo el Centro en especial en las zonas comunes para todo el Centro.

La persona vigilante en el centro, en este caso nuestro conserje, verá por el correcto flujo de circulación, pudiendo prohibir la entrada al centro.

### **Organización del alumnado en el interior del centro para entradas y salidas**

Con el fin de evitar aglomeraciones delante de las puertas de las aulas, se le pedirá al alumnado entrar directamente en la clase (si ésta está libre) sin esperar a la llegada del/a profesor/a.

### **Acceso al edificio en caso de necesidad o indicación del profesorado de familias o tutores**

En el caso de alumnado de menores de edad, éste podrá venir acompañado por sus padres y/o tutores legales para resolver cuestiones administrativas y/o para acudir a una tutoría con cita previa por indicación del profesorado y/o del equipo directivo cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene que las y siempre que no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerables.

### **Otras medidas**

Se preve la separación en los horarios del desarrollo de tramitación administrativa independizando los horarios en los que ésta se pueda realizar con las entradas y salidas del alumnado.

## **4. ACCESO DE FAMILIAS Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL CENTRO**

### **Medidas de acceso de familias y tutores legales al centro**

En el caso de alumnado de menores de edad, éste podrá venir acompañado por sus padres y/o tutores legales tanto para resolver cuestiones administrativas como para acudir a una tutoría con cita previa y/o por indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y siempre que no pertenezcan a los grupos de riesgo o sean personas vulnerables.

### **Medidas de acceso de particulares y empresas externas que presten servicios o sean proveedoras del centro**

Cualquier persona ajena al centro deberá identificarse en conserjería y seguir las indicaciones que se le dará. El acceso quedará restringido a todas personas ajenas al centro salvo las excepciones siguientes:

- acompañamiento de alumnado con discapacidad física
- personal de empresas de limpieza
- técnico informático

- personal del ayuntamiento
- medios de comunicación (televisión...)
- cualquier servicio de mantenimiento del centro.
- cualquier persona que haya obtenido el permiso de entrar previamente por la dirección del centro.

Todo personal ajeno al Centro y que preste un servicio en el mismo deberá en todo momento respetar las normas de higiene respiratoria e higiene personal (uso de mascarilla obligatorio en todo el Centro e higiene de manos).

### **Otras medidas**

Queda totalmente prohibido el acompañado de menores de edad por amigo/as que no sean alumnado oficial del centro.

Queda totalmente prohibido acudir al centro con síntomas relacionados con el COVID-19.

**Se procederá a la expulsión inmediata del edificio de cualquier persona no autorizada en entrar en el centro.**

Por otra parte, se informará por parte del Centro a proveedores, empresas de servicios, familias y tutores mediante instrucciones fáciles y entendibles (pictogramas, gráficos, etc.).

**La dirección podrá exigir a las empresas que trabajan en los mismos los protocolos que sus trabajadores van a seguir.**

## **5. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES**

**Medidas para grupos de convivencia escolar (pupitres, mobiliario, flujos de circulación dentro del aula, aforo de espacios del aula...). NO PROCEDE**

**Medidas para otros grupos clase (pupitres, mobiliario, flujos de circulación dentro del aula, aforo de espacios del aula...).**

Dadas las circunstancias de nuestro centro, salvo en caso de encontrarse matriculado/a en dos idiomas, el alumnado se encuentra en contacto siempre con el mismo grupo y con un mismo profesor. Sin embargo, por las características del rango de edad del alumnado de las Escuelas Oficiales de Idiomas así como por motivos de precaución, se considera que :

- **siempre y cuando sea posible la disposición del alumnado dentro del aula se hará en filas separadas por 1,5 metros de distancia.**
- **es obligatorio el uso de la mascarilla.**
- **el alumnado deberá usar el mismo pupitre.**

- se evitarán las actividades lúdicas que requieran un contacto directo (dados, cartas etc...)
- se evitarán los desplazamientos dentro del aula.
- las superficies de contacto del mobiliario deberá desinfectarse durante el cambio de grupo durante el descanso de 15 minutos entre las dos franjas horarias.

### Normas de aforo, acomodación y uso de espacios comunes

Antes de la apertura del centro, se ha procedido a medir la capacidad de espacio de cada aula teniendo en cuenta **la distancia de 1,5 metro de distancia entre cada pupitre**, con el fin de asignar la más adecuada en primer lugar al alumnado que se presentará a los exámenes de certificación (septiembre y octubre), y en segundo lugar a lo/as tutore/as en función al número de alumno/as que tengan en cada clase para así mantener las distancias de seguridad entre mesas siempre y cuando sea posible.

<b>AULA 1</b>	12
<b>AULA 2</b>	12
<b>AULA 3</b>	9
<b>AULA 4</b>	10
<b>AULA 5</b>	12
<b>AULA 6 (SUM)</b>	15
<b>Biblioteca*</b>	8

La biblioteca no está habilitada para dar clases ya que no dispone de pizarra. Sin embargo, ésta se podrá usar siguiendo las medidas de seguridad e higiene mencionadas anteriormente (uso de mascarilla, geles hidroalcohólicos...) para usos muy concretos y esporádicos como son la preparación de exámenes por parte del alumnado ,sala de reunión por parte del equipo docente o bien, en el caso de que sea necesario, como sala COVID-19.

**Con motivos de la matriculación tardía y en el caso de que en algunos grupos el número de personas que asisten regularmente a clase superase el áforo máximo de personas permitidas en el aula, el centro se acogerá, de forma provisional y hasta que lo determine la Comisión Covid19, a la circular de 3 de septiembre de 2020 relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/21.**

El modelo por el que se optará será el de la docencia en modalidad semipresencial con asistencia parcial del grupo en los tramos horarios presenciales. En esta modalidad la asistencia presencial será de la mitad del grupo, con alternancia. Para ello la clase se dividirá en dos por orden alfabético.

La metodología aplicada en este caso será la de flipped classroom que consistirá en que todo el contenido gramatical, léxico y cultural semanal será trabajado de forma autónoma por el



alumnado a través de la plataforma virtual elegida por la tutora del grupo con el fin de aplicar dichos nuevos contenidos en actividades prácticas durante la sesión presencial haciendo más hincapié en la destreza oral. El alumnado se comprometerá en realizar el trabajo de la plataforma antes de llegar a clase.

#### Otros espacios comunes

Dirección	2
Jefatura/secretaria	2
Sala de profesores	2
Aseos mujeres	2
Aseos hombres	2
Cuarto limpieza	1
Ascensor*	1

\*Se utilizarán preferentemente las escaleras.

El pasillo de la escuela tiene capacidad de aforo de 12 personas.

## 6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

### Medidas para la higiene de manos y respiratoria

Todo el personal (docente y no docente), el alumnado así como cualquier persona que acuda al centro deben cumplir las siguientes medidas:

- La higiene frecuente de las manos, es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Higiene respiratoria:
  - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
  - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.

### Medidas de distanciamiento físico y de protección

Todo el personal (docente y no docente), el alumnado así como cualquier persona que acuda al centro deben cumplir las siguientes medidas:

- Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros, y cuando no se pueda garantizar se utilizarán medidas de protección adecuadas.

- Uso de mascarillas

## **Medidas para atención al público y desarrollo de actividades de tramitación administrativa**

### **Horario de atención al público**

El horario será el presencial como antes de la pandemia de 15:30 a 20:30 de lunes a jueves y los viernes de 09:30 a 13:30. En caso de estar en alerta 3 o 4, se estudiará la situación para atender de forma telemática.

Debe mantener la distancia social de 1,5 metros en los espacios de trabajo, despacho de secretaría y despachos, conserjería, office, etc.

En los puestos de atención al público (mostrador consejería, secretaría, despachos dirección, etc..) emplear barrera física (mampara u otros elementos que aseguren la distancia de seguridad de 1,5 metros), además de uso de mascarilla y gel hidroalcohólico o guantes por el personal que realizase esa tarea en cada momento.

Se minimizará la manipulación de documentación. Al manejar la documentación aportada por el usuario **se extremará la higiene de manos y se evitará tocarse los ojos, nariz o boca con las manos**. Para la entrega y/o recogida de documentación, se hará uso de una bandeja. Se aplicará el esparay desinfectante en el interior de la bandeja cuando se retiren los documentos entregados. Una vez concluido el registro se desinfectarán las manos.

No se dispondrá de bolígrafos en las mesas de atención al público. No se prestarán bolígrafos de uso personal a los usuarios. En el caso que se pongan a disposición de los usuarios bolígrafos serán para su uso exclusivo y deberán desinfectarse tras su uso.

### **Otras medidas**

En el caso de ordenanzas, que deben manipular correo, paquetes, documentos, fotocopidora, teléfonos, puertas, ventanas, etc. se debe intensificar el lavado de manos, debiendo utilizar mascarillas, y recomendándose el uso guantes durante la realización de este tipo de tareas.

## **7. DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA**

### **Flujos de circulación en el edificio, patios y otras zonas**

El equipo directivo del centro ha establecido y **señalizado en el suelo los distintos flujos de circulación del las personas en el centro**, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos. Además se pretende reducir al mínimo los desplazamientos de grupos de

alumnos por el centro ya que éstos entraran al centro y acudirán directamente al aula correspondiente. Para el agrupamiento del alumnado, se priorizará el uso del espacio al aire libre como es la plaza pública amplia que se encuentra delante del edificio.

Por otro lado, **se fomentará el uso preferente de las escaleras, limitando el uso del ascensor al mínimo imprescindible** (por ejemplo en caso de movilidad reducida). Cuando sea necesario utilizarlo, **su ocupación máxima será de una persona**, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.

Finalmente, **se ha restringido el acceso al profesorado dentro de la consejería del centro.**

### **Señalización y cartelería**

Toda la información relativa al COVID-19 se encontrará visible en los puntos estratégicos del centro (puntos de dispositivos de geles hidroalcohólicos, de limpieza de los pies, cuartos de baños, ascensor, entrada y salida del centro, en las puertas de las aulas...) además de un tablón de uso específico para informaciones y actualización relacionado con las medidas de seguridad e higiene que se sitúa en la entrada del centro. La coordinadora COVID-19 velará por mantener la señalización visible así como la actualización de la cartelería.

## **8. DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS**

### **Material de uso personal**

Con carácter general, **se restringirá el uso compartido de material o recursos comunes** (del material didáctico en general, Informático, etc.). Además, todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.

### **Material de uso común en las aulas y espacios comunes**

**Se reducirá al mínimo posible el uso de útiles/elementos comunes o que puedan ser compartidos por los trabajadores y/o docentes**, tales como bolígrafos, libretas, teclados, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible desinfectarlos entre cada uso.

### **Dispositivos electrónicos**

Se evitará compartir los dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, ordenadores etc). El personal del centro podrá, si así lo desea, traer sus propios dispositivos electrónicos de su casa.

### **Libros de texto y otros materiales en soporte documental**

Es evitará compartir los libros de texto durante las clases, ya que se puede proyectar el método de forma digital en las pizarras previstas a dicho efecto. Se privilegiará compartir con el alumnado el

material adicional (p.e: hojas de gramática y vocabulario)de forma telemática (via carpetas compartidas).

**Otros materiales y recursos**

Dadas las circunstancias, cualquier material prestado de la biblioteca deberá ser desinfectado por el/la tutor/a antes y después de la entrega de dicho material: en el caso de los libros, se fomentará el uso de libros digitales siempre y cuando sea posible.

**9. ADAPTACIÓN DEL HORARIO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CON DOCENCIA TELEMÁTICA**

**A continuación exponremos el caso del confinamiento de una clase:**

**Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia.**

Dadas las características de la docencia telemática y la correspondiente carga de correcciones online que ésta supone, se prevé, para preservar la salud emocional tanto del alumnado como del profesorado, dividir las 4,30 horas semanales a **dos horas de conexión en directo y otras dos horas y media que serán de tareas a realizar en casa con el apoyo del/a tutor/a\***. Dichas tareas estarán supervisadas y/o corregidas por el profesorado. **El horario tanto de las clases directas como de realización de tareas coincidirá preferiblemente con el horario presencial habitual del alumnado** para facilitarle la conexión a la plataforma. Por motivos técnicos y dada la experiencia previa del profesorado durante el periodo de confinamiento anterior, el profesorado podrá elegir para sus clases en directo entre las plataformas de Moodle o Google Meet, según sus necesidades para el correcto desarrollo de la clase (si por ejemplo, dentro de la planificación de la clase, se preve dividir la clase en grupos, se privilegiará el uso de Moodle. Por otro lado, si se preve visionar un video en directo, se privilegiará el uso de Goole Meet ya que ofrece esta opción).

Cogemos un ejemplo de un grupo que tenga de 16h00 a 18h15 los lunes y los miércoles podrá pasarse a : (ejemplo de dos opciones)

<b>A</b>	<b>LUNES</b>	<b>MIÉRCOLES</b>
16.00-17.30	Realización de tareas por parte del alumnado	Conexión en directo
17.30-18.30	Conexión en directo	Realización de tareas por parte del alumnado
<b>B</b>	<b>LUNES</b>	
16.00-18.00	Conexión en directo	
	<b>MIÉRCOLES</b>	

16.00-18.30	Realización de tareas por parte del alumnado	
-------------	--	--

\*Durante las dos horas y media de realización de tareas por parte del alumnado, el/la tutor/a deberá estar disponible para una eventual conexión en directo con su alumnado con el fin de aclarar algún concepto que no estuviera claro, aportar una ayuda específica sobre los contenidos del currículum etc. Dichas horas se podrán usar, por un lado, para un apoyo concreto a un/a alumno/a y/o grupo reducido de alumno/as como medida de atención a la diversidad en el caso de que se haya detectado dicha necesidad por parte del/a tutor/a o bien, por otro lado, para la realización de pruebas vigiladas necesarias para evaluar al alumnado dentro de lo acordado en el marco del proyecto educativo.

### **Adecuación del horario individual del profesorado para realizar el seguimiento de los aprendizajes alumnado y atención a sus familias**

En caso de la docencia telemática, el profesorado tendrá, como en el caso presencial, 30 minutos de tutoría telemática por cada grupo, preferiblemente en el horario establecido a tal efecto aunque pudiendo variar en función a las disponibilidades del alumnado y/o tutores de menores de edad, en caso de que tengan un imprevisto laboral o bien una cita médica, con el fin de flexibilizarles la atención individual. A la diferencia de las dos horas y media anteriormente citadas, el objetivo la acción tutorial no se define como una ayuda sobre algún contenido del currículum sino que pretende determinar las características del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y adaptarlas a sus circunstancias propias y generales además de prevenir el abandono escolar.

Finalmente, estas tutorías individualizadas con el alumnado y/o sus familias en caso de menores de edad se podrá realizar a través de llamadas telefónicas en caso de que el alumnado no disponga de internet en casa siempre y cuando el/la tutor/a lo permita, o bien a través de videollamada.

### **Adecuación del horario del centro para la atención a necesidades de gestión administrativa y académicas de las familias y, en su caso, del alumnado.**

En el caso de que el centro deba cerrarse, la administrativa se encargará de contestar a los correos electrónicos así como atender a las necesidades administrativas (traslado de expediente, emisión de certificados, gestión de títulos, matriculación etc.) de forma telemática. De no poder realizar la gestión de forma telemática por parte de la administración y en caso de extrema necesidad con motivo justificado por parte del/a usuario/a así como con el visto bueno de la dirección, la administrativa podrá acudir al centro para realizar dicha gestión. En este caso excepcional, el conserje será quien deba abrir el centro.

## **10.-MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

### **Alumnado y profesorado especialmente vulnerable**

El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

De manera general, tanto el alumnado como el profesorado especialmente vulnerable deberán seguir el mismo protocolo que las demás personas en cuanto a la limitación de contactos y las medidas de prevención personal aunque es aconsejable usar una mascarilla de rango superior como la FFPP2.

**Siguiendo las recomendaciones de las instrucciones de 6 de julio**, lo/as tutor/as deberán recabar la información de vulnerabilidad durante el primer día de clase, siempre guardando la debida confidencialidad.

En cuanto al profesorado especialmente vulnerable, éste deberá señalarlo en cuanto llegue al centro y se seguirán las pautas que indiquen los órganos competentes.

## **11.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

Con el fin de limitar los contactos, la programación de las actividades complementarias y extraescolares será adaptadas a la nueva situación. Por lo tanto se preve que las actividades complementarias se desarrollarán de forma telemática (concursos de relatos online, de infografía, masterchef crêpes a través de plataforma...). Por otra parte, para la realización de actividades extraescolares, se estará al tanto de la evolución de la pandemia dentro de la localidad aunque se intentará proponer actividades a grupos reducidos, preferiblemente al aire libre (visitas guiadas etc.) y que no requieran de transporte tal y como autobús (se privilegiará el uso del coche individual).

## **12.-MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL**

### **Limpieza y desinfección**

1. Realice una Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura, así como ventile adecuadamente los locales. Incluya los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionados.

2. Para esta L+D y posteriores, siga las recomendaciones que ya están establecidas por esta Dirección General en el siguiente documento PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y ESPACIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

[https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320\\_ProcedimientoL+D\\_Coronavirus\\_AND.pdf](https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoL+D_Coronavirus_AND.pdf)

3. Si va a contratar alguna empresa externa para realizar estas labores, tenga en cuenta la "Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19". Publicada por esta Consejería, así como la "Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19". Ministerio Sanidad, 27 abril 2020.

<https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/nota%20informativa%20desINFECCIONES%20Y%20DE.pdf>.

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-ChinadocumentosNota\\_sobre\\_el\\_uso\\_de\\_productos\\_biocidas\\_27.04.2020.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-ChinadocumentosNota_sobre_el_uso_de_productos_biocidas_27.04.2020.pdf)

4. Será necesario que elabore un Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro para estos locales, aulas, despachos o espacios comunes etc., adecuadas a las características e intensidad de uso, que deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.

5. Este Plan o listado de limpieza y desinfección reforzado deberá tener en cuenta determinados aspectos, entre los que se recomiendan los siguientes:

- La limpieza elimina gérmenes, suciedad e impurezas mientras que la desinfección (productos desinfectantes) mata los gérmenes en esas superficies y objetos. Por ello, es muy importante que haya una buena limpieza antes de proceder a la desinfección.

El Plan de L+D reforzado deberá contemplar:

ü Listado de todas los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar.

ü Frecuencia de la L+D de los mismos.

ü Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección.

ü Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes viricidas. Dosificación, modo de uso y plazos de seguridad, en su caso.

6. Informe al personal que va a realizar estas operaciones cómo deben ser realizadas, para ello es importante que lea las instrucciones del fabricante de los productos usados. Muchos requieren un tiempo mínimo de contacto, unas concentraciones mínimas y un tiempo de ventilación.

7. Utilice productos viricidas permitidos para uso ambiental, la lista de los mismos y su ampliación puede encontrarla en el siguiente enlace: (listado de viricidas autorizados y Notas Informativas)

<https://www.mscbs.gob.es/fr/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos.htm>

8. Preste especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma.
9. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas del personal, tales como despachos, salas comunes, aseos, cocinas y áreas de descanso.
10. Si se utiliza lejía se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya disolución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. Importante preparar el mismo día que se pretenda utilizar o mejor un poco antes de su uso.
11. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
12. Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.
13. Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.
14. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles.
15. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.
16. **En los casos que un o una docente comparta aula con otros docentes, por ejemplo, para impartir diferentes materias en la misma aula y día, se deberá proceder a la desinfección de los elementos susceptibles de contacto, así como la mesa y la silla antes de su uso por el siguiente docente.**
17. Atención especial debe merecer la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deban ser compartidos por el alumnado, tales como instrumentos musicales, útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso por cada grupo.



18. En el caso de las **aulas específicas de las que disponen algunos departamentos didácticos**, la limpieza y desinfección deberá ser realizada con la frecuencia necesaria durante el horario escolar, **al menos a mitad de la jornada y al finalizar ésta.**

## **Ventilación**

La nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación y reforzar algunas recomendaciones relacionadas

1. Tan importante como la L+D es la adecuada ventilación de los centros –como las aulas o espacios comunes , incluyendo los pasillos – que deberá realizarse de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos.

2. **La ventilación natural es la opción preferente. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio.** Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto (pudiendo realizarse para ello aperturas parciales). **Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de manera permanente, incluyendo al menos durante 15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, sobre todo para aulas o talleres usados por distintos grupos,** garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias. **El tiempo de ventilación mencionado de 15 minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada aula.**

**Se debe valorar la priorización de la ventilación natural por su efectividad en la prevención de la transmisión por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o a los requerimientos de eficiencia energética.**

3. **Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar ventilación forzada (mecánica),** debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Estos sistemas son los mismos sistemas utilizados para la climatización y funcionan aumentando la renovación de aire interior con el aire exterior. **Los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento.**

4. Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían **utilizar filtros o purificadores de aire** (dotados con filtros HEPA de alta eficacia). Como alternativa, puede valorarse el uso de otros espacios (aulas o salas del centro educativo, o municipales). Si fuera imprescindible la utilización de filtros de aire, estos deben

tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento.

5. **No es necesaria la compra de medidores de CO2 por los centros educativos.** Cuando existan dudas razonables sobre la eficacia de la ventilación o en situaciones climatológicas que no puedan garantizar una buena ventilación, se puede recurrir al uso de estos equipos realizando mediciones puntuales o periódicas que ayuden a generar conocimiento y experiencia sobre las prácticas de ventilación que garantizan una buena renovación del aire. Los aparatos de medición deben estar calibrados y verificados como se refiere en el documento técnico “Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones

([http://www.mscbs.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/C OVID19\\_Aerosoles.pdf](http://www.mscbs.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/C OVID19_Aerosoles.pdf))

Además puede obtener más información al respecto puede consultarse igualmente el documento aprobado por la Comisión de seguimiento de Andalucía, que se puede encontrar en Salud ambiental y Covid-19.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/entornos-saludables/salud-ambiental.html>

6. **Los ventiladores** (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que **no son recomendables. Sin embargo, caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas.** Así mismo, **hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre grupos**, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulencias.

7. **Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Se recomienda una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, y semanalmente se desinfectará, a finales de la jornada, el filtro, para ser colocado al día siguiente. Estas frecuencias pueden variar en función de las horas de uso, del tipo de usuario y de la ocupación del espacio.**

**Residuos**

De forma general, el sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente será el seguido habitualmente. Sin embargo se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Cada espacio dispondrá de papeleras –con bolsa interior y tapa– y serán limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día. No obstante lo anterior las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos deberán ser cerradas antes de su extracción, y posteriormente destinadas al contenedor de la fracción “restos” (contenedor gris).

- Únicamente y en aquellos casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en una estancia en espera de que acuda la familia o tutores, los residuos del cubo o papeleras de ésta habitación, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:

- El cubo o papeleras dispondrá de bolsa interior (BOLSA 1), dispuesto en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
- La bolsa de plástico (BOLSA 1) deberá cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma y se eliminará con el resto de residuos en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local).
- Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.

## 13.-USO DE LOS SERVICIOS Y ASEO

### Servicios y aseos

Nuestro centro dispone de 3 espacios para el uso de los servicios y aseo. Por una parte, uno reservado a las mujeres y otro para hombre así como un aseo de uso exclusivo para personas con discapacidad.

### Ventilación

Con el fin de poder ventilar los aseos de forma frecuente y al no disponer de ventanas hacia el exterior, se mantendrán los extractores mecánicos encendidos durante el horario escolar.

### Limpieza y desinfección

Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con habitualidad y, al menos, dos veces al día. En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos así como gel hidroalcohólico, debiendo los alumnos lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se asegurará la **existencia continua de jabón y toallas de un solo uso en los aseos.**

### Asignación y sectorización

Con el fin de reducir el contacto entre alumnos de diferentes aulas, se habilitarán 3 cabinas de las 5 disponibles en el aseo reservado para las mujeres y 2 urinarios el aseo reservado para hombres,

separados de 1,5m de distancia. El aseo reservado para personas con movilidad reducida seguirá siendo usado en dichos casos y además será de uso exclusivo del profesorado.

**Ocupación máxima**

La ocupación máxima de los cuartos de baños tanto para mujeres como para hombres será de 2 personas salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

**Otras medidas**

Se recomendará que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada.

**14. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL**

Véase anexo I “Gestión de casos”

**15.- PREGUNTAS FRECUENTES**

Véase anexo I “Gestión de casos”

**16.- ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS DE FEBRERO SEPTIEMBRE Y OCTUBRE****A. Pruebas extraordinarias (septiembre 2021)**

**Horario (véase página web)**

**Medidas higiénico-sanitarias**

- **Pruebas escritas:**
- El alumnado deberá entrar al centro **con mascarilla quirúrgica o FFPP2**. NO se recomiendan mascarillas de tela Ni higiénicas.
- El alumnado deberá usar gel hidroalcohólico al entrar y al salir del centro así como al entrar y al salir del aula asignada para la realización de la prueba.
- **Se podrá usar la toma de temperatura al entrar en el centro.**
- Se deberá usar el método de **ventilación cruzada** durante toda la duración de las pruebas siempre y cuando las condiciones meteorológicas lo permitan.
- El alumnado deberá acudir directamente al aula asignada y sentarse directamente sin esperar delante de la puerta y **guardará el mismo sitio durante todo el tiempo de la prueba.**
- Durante el tiempo de la prueba, el alumnado deberá seguir las medidas de higiene respiratoria, es decir:
  - . Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.

- **A su vez, el alumnado no podrá compartir material (bolígrafo etc...) con otra persona.**

Durante el descanso , el alumnado deberá salir del centro y esperar fuera, en la plaza pública, respetando las distancias de seguridad. Si el/la candidato/a deseara ir al baño, podrá hacerlo siempre respetando el aforo máximo establecido anteriormente y respetando las normas de higiene relativas a este apartado del edificio. El conserje velará para evitar la aglomeración de personas delante de la puerta de los aseos.

Por otra parte se aprovechará el descanso para ventilar el aula.

#### **Pruebas orales:**

Las medidas son las mismas que las anteriormente descritas. Si procede, el alumnado podrá esperar su turno en el aula asignada para ello manteniendo las distancias de seguridad.

En regla general, el alumnado procurará mantener el distanciamiento social con las demás personas presentes en el edificio.

#### **Avisos**

Se avisará a alumnado por IPASEN así como por correo electrónico al alumnado por libre de todas medidas tomadas por el centro para luchar contra la propagación del virus.

#### **Limpieza e higienización de materiales e instrumentos**

Cada aula utilizada será limpiada e desinfectada tras el desarrollo de las pruebas.

#### **B. Pruebas Específicas de Certificación : convocatoria extraordinaria (Septiembre 2021)**

##### **Horario para el idioma francés**

	<b>ESCRITOS (1)</b>	<b>Orales (2)</b>
<b>A1</b>	Miércoles 2 de septiembre – Aula 3 Hora: 09:00	Lunes 7 de septiembre – Aula 4 Hora: 17:00
<b>A2</b>	Jueves 3 de septiembre – Aula 3 Hora: 16:00	Lunes 7 de septiembre – Aula 3 Hora: 18:00

<b>B1</b>	Martes 1 de septiembre – Aula 3	Lunes 7 de septiembre – Aula 3
	Hora: 16:00	Hora: 16:00
<b>B2.2</b>	Martes 1 de septiembre - Aula 5 Hora: 16:00	Martes 1 de septiembre - Aula 5 20:30

**Horario para el idioma inglés**

	ESCRITOS (1)	ORALES (2)
<b>A1</b>	Miércoles 2 de septiembre – Aula 4 Hora: 17:30	Martes 8 de septiembre – Aula 5 Hora: 16:00
<b>A2</b>	Jueves 3 de septiembre - Aula 1 Hora: 16:00	Miércoles 9 de septiembre – Aula 2 Hora: 17:00
<b>B1</b>	Miércoles 2 de septiembre – Aula SUM Hora: 16:00	Lunes 7 de septiembre – Aula SUM Hora: 18:00 y 19:00 (consultar convocatoria)
<b>B2.1</b>	Martes 1 de septiembre - Aula 1 Hora: 17:00	Martes 8 de septiembre – Aula 2 Hora: 17:00
<b>B2.2</b>	Jueves 3 de septiembre - Aula 5 Hora: 16:00	Lunes 7 de septiembre – Aula SUM Hora: 17:00
<b>C1.1</b>	Martes 1 de septiembre - Aula 1 Hora: 16:00	Miércoles 9 de septiembre – Aula 2 Hora: 16:00

<b>C1.2</b>	Miércoles 2 de septiembre – Aula 1	Lunes 7 de septiembre – Aula SUM
	Hora: 09:00	Hora: 16:00

**Asignación de espacios.**

Los espacios para la celebración de los exámenes han sido elegidos en función al número aproximado de alumno/as que cada tutor/a a comunicado a la dirección. Las aulas elegidas van a poder garantizar las distancias de seguridad.

**Profesorado responsable**

Responsables para el idioma francés

	<b>ESCRITOS (1)</b>	<b>Orales (2)</b>
<b>A1</b>	Miryam	Miryam
<b>A2</b>	Leslie	Leslie
<b>B1</b>	Leslie	Leslie
<b>B2.2</b>	Leslie	Leslie

Responsables para el idioma inglés

	<b>ESCRITOS (1)</b>	<b>ORALES (2)</b>
<b>A1</b>	Leslie	Rocío
<b>A2</b>	Sonia	Sonia
<b>B1</b>	Miryam	Miryam
<b>B2.1</b>	Rocío	Rocío

<b>B2.2</b>	Sonia/Rocío	Sonia/Rocío
<b>C1.1</b>	Sonia	Sonia
<b>C1.2</b>	Sonia	Sonia

### Medidas higiénico-sanitarias

Véase pruebas de evaluación intermedia

### C. Pruebas Específicas de Certificación : convocatoria ordinaria (junio 2022)

Se seguirán las mismas medidas que las previstas para las Pruebas Específicas de Certificación de Septiembre.

## 17. COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### Reuniones antes del comienzo del régimen ordinario de clases

Durante los primeros días de septiembre se establecerá un calendario de reuniones para informar a las familias de las medidas organizativas que se van a llevar a cabo. Asimismo, antes del comienzo del régimen ordinario de clases, se programará una reunión única (debido al poco número alumnado menores de edad) que será posterior al primer claustro de profesores y al primer consejo escolar para la correcta validación del protocolo COVID-19 por parte del personal docente y antes del inicio de curso. Se utilizará IPASEN y/o los teléfonos de contacto para la difusión previa de dicha reunión.

### Reuniones del profesorado que ejerce la tutoría antes de la finalización del mes de noviembre con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo

Una vez incorporado el alumnado al centro educativo, lo/as tutor/a informarán al mismo de las medidas de prevención, vigilancia y seguridad que se hayan establecido.

### Reuniones periódicas informativas

Se preve al menos una reunión trimestral.

### Otras vías y gestión de la información

(Ipasen, personas delegados de grupo, personas delegados de alumnado, Juntas de delegados/as, AMPAS, Página Web, tabloneros de anuncios, circulares....)

Además, se



- **Facilitará información de fuentes fidedignas, evitando bulos o información no contrastada.**
- Potenciará el uso de infografías, guías básicas, cartelería, señalización o cualquier otro medio que contribuya con el cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención, vigilancia e higiene.
- Adaptará la información facilitada al nivel de comprensión y necesidades de los receptores (alumnado, familias, docentes...).
- Contemplará a todos los implicados en el PLAN, incluyendo al equipo directivo, equipo de Protección y Bienestar, docentes, familias, alumnado, administraciones, agentes sociales o cualquier persona que pudiera verse afectada por el mismo.
- Facilitará la información necesaria antes del inicio del curso y en todo caso al comienzo de las actividades o actuaciones afectadas.
- Cuidará que la información se mantenga actualizada y en el caso de modificaciones (indicaciones sanitarias, horarios...) se asegurará la comunicación de las mismas a las personas afectadas (alumnado, familias, trabajadores...).
- Utilizará vías de comunicación de fácil acceso entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa (herramienta PASEN, teléfonos, correos electrónicos,...).
- Mantendrá un canal disponible para la solución de dudas que puedan surgir sobre la aplicación del Protocolo de actuación COVID-19.

## 20. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

### Seguimiento

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Revisión plan de L+D reforzada	Secretaria	semanal	Firma de cada item
Revisión protocolo	Coordinadora COVID-19	Quincenal y/o siempre cuando haya algún cambio planteado por los órganos competentes en la materia	Actas ETCP

**Evaluación**

<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TEMPORALIDAD</b>	<b>INDICADORES</b>
Revisión plan de L+D reforzada	Secretaria	mensual	Firma de cada item
Revisión protocolo	Coordinadora COVID-19	Quincenal y/o siempre cuando haya algún cambio planteado por los órganos competentes en la materia	ACTAS CLAUSTRO/ CONSEJO ESCOLAR



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

**ANEXO del documento “MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COVID-19”**

## **GESTIÓN DE CASOS: Actuaciones ante sospecha y confirmación.**

**CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (NO UNIVERSITARIOS) DE ANDALUCÍA.**

**CURSO 2021/2022**

**07 Septiembre de 2021**

*Nota: Este protocolo está en continua revisión atendiendo a la situación epidemiológica y al avance de la evidencia científica. Basado en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 (actualización del 12 de Agosto de 2021) y el Documento técnico Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos del Ministerio de Sanidad (actualización del 07 Septiembre de 2021).*

## **INDICE**

- 1.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN3**
- 2.- MANEJO DE CASOS SOPECHOSOS4**
  - 2.1.- CASO SOSPECHOSO EN EL CENTRO4**
  - 2.2.- CASO SOSPECHOSO FUERA DEL CENTRO DOCENTE:5**
- 3.- ACTUACIONES ANTE UN CASO CONFIRMADO:7**
  - 3.1.- ESTUDIO DE CONTACTOS ESTRECHOS:8**
  - 3.2.- ACTUACIONES SOBRE LOS CONTACTOS ESTRECHOS:10**
  - 3.3.- CONSIDERACIONES ESPECIALES EN EL MANEJO CONTACTOS ESTRECHOS10**
- 4.- ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.12**
- 5.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO PROVINCIALES Y AUTONÓMICA12**
- 6.- ACTUACIONES POSTERIORES.13**

## 1.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El pasado mes de junio se elaboró por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud y Familias conjuntamente con la Consejería de Educación y Deporte el documento que recogía las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud frente a la COVID-19 en centros y servicios educativos docentes (*no universitarios*) de Andalucía para el curso 2021/2022.

No obstante se ha considerado pertinente establecer un Protocolo específico, que partiendo y actualizando lo ya considerado, establezca de forma clara y comprensible para toda la comunidad educativa y los servicios de salud pública, las diversas actuaciones y comunicaciones que deben emprenderse ante la posible existencia de casos relacionados con la COVID-19 en el ámbito escolar no universitario de Andalucía.

De igual forma que se contempla en el documento citado en el primer párrafo, la aplicación de este protocolo puede llegar a determinar la aparición de las siguientes situaciones:

- Posibilidad que uno o varios discentes, docentes o personal no docente puedan estar en situación de cuarentena o aislamiento.
- Posibilidad de que uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena o aislamiento.
- Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.

El cierre proactivo de los centros educativos como medida para controlar la transmisión ha demostrado ser poco efectiva de manera aislada y tener un impacto negativo a nivel de desarrollo y educación de la población en etapa de aprendizaje. Hasta el momento actual, se han implementado diversas medidas para controlar la trasmisión del virus que han permitido el desarrollo del curso escolar lo más seguro posible y la continuidad de la actividad en general de modo presencial, sin mostrarse niveles de transmisión superiores a los entornos comunitarios de los centros escolares.

Este anexo, parte de la experiencia acumulada durante el curso pasado, a la vez que actualiza las medidas a tomar en el nuevo entorno de la pandemia en nuestra Comunidad con altas tasas de cobertura vacunal, adaptándolo además a los avances de las evidencias científicas contempladas en las actualizaciones de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID de permanente revisión (última actualización de 12 de agosto) así como en la Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos (última actualización de fecha 7 septiembre de 2021), ambos aprobados en el seno de la Comisión nacional de Salud Pública.

Una evolución epidemiológica favorable asociado a unas altas coberturas de vacunación se verá reflejada en las actuaciones ante la detección de casos de COVID en los centros educativos. La indicación de las medidas no farmacológicas para el control de la infección se irá revisando en función de la situación epidemiológica y el avance de la estrategia de vacunación.

## 2.- MANEJO DE CASOS SOPECHOSOS

### 2.1.- CASO SOSPECHOSO EN EL CENTRO

DEFINICIÓN: Cualquier persona, tanto si se trata de alumnado o trabajadores del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio, no es indicativa de realización de prueba diagnóstica, salvo criterio clínico y epidemiológico.

El alumnado, profesorado u otro personal del centro con sintomatología compatible con COVID19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.

- o Cuando **un alumno o alumna** inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla.
  - Se le colocará una mascarilla quirúrgica, se le llevará a un espacio separado, y se contactará con la persona responsable del manejo de COVID-19 en el centro educativo y con los familiares o tutores legales (caso de menores) para su recogida.
  - La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el material de protección adecuado, mascarilla FFP2 sin válvula.
  - Si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, personas que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable.
  - El espacio en el que los casos sospechosos esperen será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.
  - En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.

- o La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar o la persona designada en caso de ausencias, se pondrá en contacto con el Referente Sanitario a través del sistema establecido y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de una persona menor de edad.
- o De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna para que acudan al Centro para su recogida, debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el Referente Sanitario realice contacto telefónico.
- o El personal Referente Sanitario, articulará la cita con el o la especialista en pediatría o medicina de familia, en caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias.
- o En cualquier caso, se informará a la familia o tutores que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.
- o **Las personas (docentes o no docentes)** que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud o con el teléfono habilitado para ello o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.
- o Ante cualquier caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena) hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso (PDIA positiva) excepto con los familiares no vacunados convivientes del caso sospechoso que sí permanecerán en cuarentena hasta conocerse el resultado. La actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene.

## **2.2.- CASO SOSPECHOSO FUERA DEL CENTRO DOCENTE:**

- o Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños y niñas con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar del niño o niña y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno o alumna.
- o Se indicará a las familias que el alumnado con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no puede acudir al centro. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y, en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados (900 40 00 61 - 955 54 50 60).
- o También permanecerán en el domicilio los hermano/as no vacunados, del caso sospechoso escolarizado en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.
- o En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo.

- o El alumnado que presenta condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
- o Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.
- o El personal docente o no docente de los centros o servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no acudirán al centro, debiendo informar de esta situación.<sup>1</sup>
- o Los Referentes Sanitarios y Epidemiología deberán supervisar que las pruebas PIDIA a los casos sospechosos se realicen en las primeras 24 horas tras el inicio de los síntomas. Se informará a la Dirección de Distritos de AP o del Centro de Salud correspondiente cuando se detecten anomalías o incidencias.

---

<sup>1</sup> Incidir que los contactos estrechos vacunados o con recuperación de enfermedad en periodo inferior a 180 días estarán exentos de cuarentena, salvo indicación epidemiológica específica.



### 3.- ACTUACIONES ANTE UN CASO CONFIRMADO:

Caso confirmado con infección activa:

1. Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA) activa positiva.
2. Persona asintomática con PDIA positiva.

- El alumnado, profesorado u otro personal con **síntomas compatibles con COVID-19<sup>2</sup> que se considera caso sospechoso** no deberá acudir al centro educativo hasta que se tenga un resultado diagnóstico. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA), según se refiere en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control](#).
- Una vez obtenido el resultado de confirmación, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología, a través de la persona referente covid-19 del mismo.
- Si el caso **se confirma**, no debe acudir al centro y debe permanecer en **aislamiento** hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. **No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.**
- Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:
  1. El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para el personal del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.
  2. El Referente Sanitario será quien comunique a la persona coordinadora referente de COVID-19 del centro o servicio educativo la existencia de uno o varios casos CONFIRMADOS, previamente, habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de Epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el centro o servicio docente.
  3. En aquellos casos que sea la persona Coordinadora referente Covid del propio centro o servicio educativo quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente Sanitario.
  4. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente en horario escolar, procederá a contactar con las familias del alumnado de la misma clase – posibles contactos estrechos- o grupo de convivencia escolar, para que, con normalidad y de forma escalonada, procedan a recogerlos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla higiénica, higiene de manos, higiene respiratoria y distanciamiento físico), informando que deben iniciar un período de cuarentena, en caso de pertenecer a un grupo de convivencia escolar y que serán informados aquellos que sean considerados contactos estrechos con necesidad de cuarentena, tras la evaluación epidemiológica cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. Desde los servicios sanitarios se contactará

<sup>2</sup> ¿Cuáles son los síntomas de la COVID-19? [https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccaves/alertasActual/nCov-China/img/COVID19\\_sintomas.jpg](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccaves/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_sintomas.jpg)

con las familias de esta aula.

5. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente fuera del horario escolar, tras la evaluación epidemiológica, se contactará con las familias de todo el alumnado de la misma clase si está organizada como grupo de convivencia escolar, o bien, con las familias de aquellos alumnos y alumnas que sean considerados contactos estrechos cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. En dicha comunicación, se indicará que no acudan al centro docente y que deben iniciar un periodo de cuarentena. Desde los servicios sanitarios, se contactará con las familias del alumnado mencionado anteriormente.
  6. Respecto a la persona tutora/docente de un aula en la que se haya confirmado un caso de un alumno/a, si tras la evaluación epidemiológica se considera contacto estrecho no exento de cuarentena, deberá abandonar el centro e iniciar un periodo de cuarentena. Desde los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y los referentes sanitarios, se contactará con dicho docente.
  7. En el supuesto de que el caso confirmado sea un miembro del personal docente, deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente. Por parte de los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y el Referente Sanitario, se contactará con este docente y se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos del resto de profesorado y alumnado implicados en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de dicha evaluación.
- Los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública deben recibir la información sobre los casos cuando estos sean confirmados tanto en atención primaria como en hospitalaria, del sistema público y privado, así como de los servicios de prevención. Los casos confirmados con infección activa son de declaración obligatoria urgente, y desde las unidades de salud pública, a su vez, se notificarán como se recoge en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

**En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos.**

### 3.1.- ESTUDIO DE CONTACTOS ESTRECHOS:

- El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático. A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si el caso ha estado en contacto con compañeros o compañeras del centro educativo en los dos días anteriores al inicio de síntomas o a la fecha de toma de muestra en asintomáticos (periodo de transmisibilidad), y si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo, así como del tipo de organización de los grupos que se haya seguido en el centro escolar.
- A efectos de la identificación se clasifican como CONTACTOS ESTRECHOS de un caso confirmado:

- Si el caso confirmado pertenece a un **grupo de convivencia escolar**<sup>3</sup>: se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.
  - Si el caso confirmado pertenece a una clase que **no** esté organizada como **grupo de convivencia escolar**: habrá de realizarse una evaluación específica respecto a la información facilitada por la persona responsable COVID-19 del centro, así considerará contacto estrecho a cualquier alumno o alumna que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <2 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada, salvo que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla. Se realizará también una valoración de la situación fuera del aula (recreo, aula matinal, comedores, etc.), siguiendo los criterios anteriores.
  - Se considera contacto estrecho en un autobús escolar a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
  - **Las personas convivientes serán consideradas contacto estrecho**, incluyendo hermanos o hermanas convivientes del caso que acudan al mismo u otro centro.
  - Cualquier profesional del centro educativo, docente u otro personal, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia < 2 metros del **caso, sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada.**
- El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de la realización de la toma de la toma de muestras para el diagnóstico.
  - La **valoración de la exposición del personal** que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso del personal docente se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.
  - El centro o servicio docente deberá disponer de un listado del alumnado (con los teléfonos de contacto) y del personal docente que hayan tenido contacto con los alumnos o alumnas confirmados, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.), incluyendo la posibilidad del aula matinal, transporte escolar, actividad extraescolar y comedor (de existir), para facilitar la labor de rastreo.
  - La persona responsable COVID-19 en el centro deberá proporcionar a Salud Pública o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos, la lista de compañeros y compañeras así como profesorado del

---

<sup>3</sup> Grupo Convivencia escolar: los Grupos de Convivencia Escolar (GCE) se definen como grupos formados por un número limitado de alumnos/as junto al tutor/a, garantizando la estanqueidad en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo y evitando la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos. A cambio, dentro del grupo no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta, por lo que sus miembros pueden socializar y jugar entre sí, interaccionando con mayor normalidad. Idealmente, se debe minimizar el número de personas adultas que interaccionan con cada grupo, siendo la figura fundamental el tutor o tutora. Esta alternativa, además, posibilitará el estudio de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso

caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas o de las 48 horas previas a la toma de muestras en casos confirmados asintomáticos.

- El Referente Sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente.

### 3.2.- ACTUACIONES SOBRE LOS CONTACTOS ESTRECHOS:

- **Cuarentena y vigilancia:** Se indicará cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. Durante este periodo de 10 días, se indicará a las personas en cuarentena que vigilen su estado de salud. De forma adicional, se indicará que, durante los 4 días siguientes a la finalización de la cuarentena, se siga vigilando la posible aparición de síntomas y, si esto se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.
- Cuando un contacto estrecho inicie síntomas durante el periodo de cuarentena deberá comunicarse al centro educativo y al Referente Sanitario estas circunstancias para la gestión de la realización de una PDIA. En el supuesto de que la prueba confirme este caso, será necesario una nueva evaluación de contactos estrechos en el ámbito del centro escolar, solo si el inicio de síntomas se produjo en periodo inferior a 48 horas desde el inicio de la cuarentena.
- **Realización de pruebas diagnósticas en contactos:** siempre que los recursos disponibles lo permitan, se realizarán dos PDIA. De no ser posible, se realizará una única PDIA, preferiblemente una PCR, cercana a la fecha de finalización de la cuarentena. Si la PDIA es positiva, el contacto será considerado caso y se manejará como tal. Si la PDIA es negativa, la cuarentena finalizará a los 10 días de la fecha del último contacto.
- Se proveerá a las familias de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.
- Una vez identificados los contactos estrechos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos no exentos de cuarentena, las actividades docentes continuarán de forma normal para el resto de la clase, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

### 3.3.- CONSIDERACIONES ESPECIALES EN EL MANEJO CONTACTOS ESTRECHOS

- Estarán exentos de la cuarentena los contactos estrechos (alumnado, profesorado y otro personal del centro) que hayan recibido una pauta de vacunación completa y/o hayan tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores al último contacto con el caso. La valoración de la situación de vacunación o de recuperado de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada.
- En estos contactos exentos de cuarentena, siempre que los recursos disponibles lo permitan, se realizarán dos PDIA. De no ser posible, se realizará una única PDIA, preferiblemente una PCR, cercana a la fecha de finalización de la cuarentena. Si la PDIA es positiva, el contacto será considerado caso y se manejará como tal.

- Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interaccionan habitualmente dentro del colegio.
- Así mismo, se recomienda realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles.
- Únicamente realizarán cuarentena los contactos completamente vacunados en las siguientes situaciones:
  - Contactos de casos vinculados a brotes producidos por una variante beta o gamma. En los casos esporádicos, la información sobre variantes normalmente no está disponible al inicio del diagnóstico, por lo tanto, únicamente podrá realizarse cuarentena si se dispone de esta información de forma oportuna.
  - Personas con inmunodepresión<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Se define persona inmunodeprimida a:

Paciente con inmunodeficiencia primaria o congénita: inmunodeficiencias congénitas humorales, celulares, combinadas y defectos inmunidad innata; defectos del sistema del complemento.

Paciente con inmunodeficiencia secundaria o adquirida: - Tratamiento con inmunosupresores; trasplante progenitores hematopoyéticos; tratamiento con eculizumab; infección por el virus de inmunodeficiencia humana; asplenia anatómica o funcional; cáncer/hemopatías malignas; trasplante de órgano sólido.

- Paciente con enfermedad crónica que podría afectar a la respuesta inmune (diabético de larga evolución mal control, hepatopatía o alcoholismo crónico, enfermo renal crónico...). Este punto deberá individualizarse de acuerdo a la historia clínica del paciente.

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/vacunaciones/programasDeVacunacion/riesgo/Vac\\_GruposRiesgo\\_todasEdades.html](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/vacunaciones/programasDeVacunacion/riesgo/Vac_GruposRiesgo_todasEdades.html)

## **4.- ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.**

- El manejo y las actuaciones frente a brotes y casos se detallan en el Documento técnico -Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos- del Ministerio de Sanidad (Disponible en: [https://www.mscbs.gob.es/gl/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia\\_actuacion\\_centros\\_educativos.pdf](https://www.mscbs.gob.es/gl/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia_actuacion_centros_educativos.pdf) )
- La gestión de los brotes corresponde a los Servicios de Salud Pública, quienes elaborarán un informe sobre la investigación epidemiológica y las actuaciones a llevar a cabo en cada contexto específico. Esta tarea, se llevará a cabo con el apoyo del Referente Sanitario y de la coordinación persona referente COVID19 del centro, tanto para obtener información como para transmitirla al centro.
- Se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico, según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.
- Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase. También, pueden detectarse brotes en varios grupos o clases sin que exista relación entre ellos y ser eventos independientes. Por último, puede producirse brotes en diferentes grupos de convivencia o clases con vínculo entre ellos en el propio centro educativo.
- El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una separación franca entre los distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.
- Será necesario ante la actuación consecuente a la aparición de brotes tener en cuenta las exenciones de cuarentenas de los posibles contactos estrechos, tal como se ha expresado en el apartado correspondiente.

## **5.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO PROVINCIALES Y AUTONÓMICA**

- Se han constituido la Comisión autonómica y las Comisiones provinciales de seguimiento COVID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía, dando cumplimiento así a lo estipulado en el Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la composición y constitución de las Comisiones Autonómica y Provincial para el seguimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud COVID-19 en los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía (Boja núm. 53 de 2 de septiembre).
- En aquellos casos, cuando por parte de los Servicios de Salud Pública se considerara que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, y la evaluación de riesgo proponga la necesidad de escalar las medidas, valorándose el cierre temporal del centro educativo, se deberá elaborar un informe de propuestas de medidas que se elevará a la Comisión Provincial de seguimiento COVID-19.

- Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las medidas preventivas de salud pública que consistan en imponer restricciones a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma, o en la suspensión de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, ubicados dentro de su ámbito territorial, cuando dichas medidas sean necesarias ante la existencia de un riesgo sanitario de carácter transmisible inminente y extraordinario.
- La adopción concreta de la medida preventiva de salud pública relativa a la suspensión, total o parcial, de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, se ejercerá previo informe de la correspondiente comisión provincial a que se refiere el Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno (BOJA extraordinario núm. 53, de 2 de septiembre de 2020), previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo grave inminente y extraordinario para la salud pública, existiendo razones objetivas sanitarias para el cierre temporal del centro docente como medida preventiva y de contención de la transmisión del COVID-19, dándose traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en orden a solicitar la ratificación judicial prevista en el párrafo 2.º del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 2 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

## **6.- ACTUACIONES POSTERIORES.**

- Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como también los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal docente o no docente–, se procederá a realizar una limpieza más desinfección (L+D), de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.
- Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.
- Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.
- Además, tras la reapertura de un centro escolar o una línea completa debido a un brote de COVID-19, se hará necesario llevar a cabo una sesión informativa con la participación presencial (o en su defecto virtual) del Referente Sanitario (personal de enfermería) y del Epidemiólogo/a, en su caso, y siempre de forma coordinada, en la cual se trabaje la causa del cierre y refuerce las prácticas más seguras frente al COVID-19 y así contribuir a que no vuelva a repetirse esa situación.